



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

AUTO ADMISORIO

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandantes: ALBERTO VELASCO CASTILLO
SHEILA CAROLINA MORENO GUERRA (2 menores)
Demandado: FERROLAMINAS JHR S.A.S.
Radicado: 05-001-31-05-008-**2022-00022-00**
Trámite: LEY 1149 DE 2007- DECRETO 806 DE 2020

Una vez en estudio el expediente, se observa que la demanda fue presentada en debida forma, por lo tanto, cumple los requisitos exigidos en el artículo 25 del C.P.L., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y el Decreto 806 de 2020. En consecuencia, esta dependencia judicial.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda que por los trámites del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia que promueve ALBERTO VELASCO CASTILLO identificado con PEP 936166615091980 y PA 108499834, y SHEILA CAROLINA MORENO GUERRA identificada con PEP 956678819111985 y PA 139169614 quien actúa en nombre propio y en representación de sus hijos menores ALLAN ALBERTO VELASCO MORENO y ASHLEY MICHEL TAGUADA MORENO; en contra de FERROLAMINAS JHR S.A.S. con NIT. No. 900.526.272-1, la misma que será tramitada bajo las disposiciones de la Ley 1149 de 2007 y el Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente auto admisorio al representante legal de la entidad demandada, doctor RAFAEL IGNACIO MARTÍNEZ o a quien haga sus veces en el momento de la notificación, a quien se le corre traslado por el término legal de DIEZ (10) días hábiles, y se les notificará de conformidad con lo normado en el parágrafo del artículo 41 del C.P.L., modificado por el artículo 20 la Ley 712 de 2001; para tal efecto se le allegó copias del libelo demandatorio.

TERCERO: RECONOCER personería para representar a la parte demandante, al doctor JULIÁN HENAO LOPERA abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional Nro.

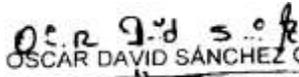
182.388 del Consejo Superior de la judicatura, conforme al poder conferido, toda vez que la misma se encuentra vigente como se pudo verificar al consultar el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 010 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 1° de febrero de 2022, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SANCHEZ GIRALDO

El Secretario